

Sesión 28ª, en jueves 31 de julio de 1958

Especial

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PEREZ DE ARCE Y MARTINEZ
SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y
HERNAN BORCHERT RAMIREZ.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1381
II.—APERTURA DE LA SESION	1381
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1381
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1381
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre venta de terrenos fiscales en Chiloé Continental, Aisén y Magallanes. Nuevo informe. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	1381 y 1406
Sesión secreta	1406

Anexos

Pág.

ACTA APROBADA:

Sesión 26ª, en 29 de julio de 1958 1407

DOCUMENTOS:

- 1.—Moción de los señores Pérez de Arce y Aguirre Doolan que dispone que los fondos que el Fisco destina a la Cruz Roja Chilena sean depositados en la cuenta corriente que ésta tiene en el Banco del Estado 1413

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Lavandero, Jorge |
| —Ahumada, Gerardo | —Letelier, Luis F. |
| —Álvarez, Humberto | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Amunátegui, Gregorio | —Moore, Eduardo |
| —Bcllolio, Blas | —Mora, Marcial |
| —Bulnes S. Francisco | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Coloma, Juan A. | —Quinteros, Luis |
| —Curti, Enrique | —Rivera, Gustavo |
| —Chelén, Alejandro | —Rodríguez, Aniceto |
| —Durán, Julio | —Tarud, Rafael |
| —Echavarrí, Julián | —Torres, Isauro |
| —Fáivovich, Angel | —Zepeda, Hugo |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acta de la sesión 26ª, en 29 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 27ª, en 30 de julio, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-

dente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Moción

De los Honorables Senadores señores Pérez de Arce y Aguirre Doolan, con la cual inician un proyecto de ley que dispone que los fondos destinados a la Cruz Roja Chilena serán depositados en la Cuenta Corriente que tiene esta institución en la Oficina Principal en Santiago del Banco del Estado de Chile. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

V.— ORDEN DEL DIA

VENTA DE TIERRAS FISCALES EN CHILOE CONTINENTAL, AISEN Y MAGALLANES

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto sobre enajenación de tierras fiscales en Magallanes.

—El proyecto figura en la legislatura 274ª (marzo a mayo de 1956), pág. 617.

—El primer informe figura en el volumen II de la legislatura 279ª, (mayo a septiembre de 1957), pág. 1806.

—El nuevo informe figura en los Anexos de la sesión 19ª, en 15 de julio de 1958, documento N° 16, pág. 880.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Estaba en el uso de la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente: hace ya algunas semanas, cuando di comienzo a mi discurso para fundar la posición de nuestro partido sobre el régimen legal aplicable a las tierras fiscales de Magallanes, hice un examen general de los inconvenientes que presentan los sistemas ensayados hasta ahora y, particularmente, el propuesto por la mayo-

ría de la Comisión de Agricultura para ser aplicable en lo futuro. Expresé entonces que se había comprobado el fracaso del sistema de arrendamientos a grandes consorcios ganaderos, porque las condiciones monopólicas en que desarrollaban su acción ahogaron a la provincia de Magallanes e impidieron el progreso de otras ramas de la colectividad productiva; porque establecieron diferencias irritantes entre los distintos grupos sociales de la provincia; porque, además, se despobló la zona o no se logró radicar a la gente en ella en las condiciones requeridas por el interés nacional, y, finalmente, porque se produjo también un evidente deterioro de los suelos.

Al referirme al sistema propuesto por la mayoría de la Comisión de Agricultura, es decir, al sistema de ventas en pequeños predios, hice presente que, a pesar de ser él un paso adelante en ciertos sentidos, porque evitaba algunos inconvenientes del sistema anterior, había otros aspectos en que dichas dificultades se agravaban o a ellas se añadían otras nuevas.

Me detuve, particularmente, en la materia relacionada con la selección de postulantes. Después de mi intervención de esa fecha, la cuestión de elegir a los beneficiarios ha demostrado toda su trascendencia y complejidad en las decisiones adoptadas por el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola. Según datos publicados en la prensa, que corroboran plenamente lo anticipado por mí, el total de solicitudes pasó de 3 mil; de ellas, la Caja seleccionó 1.292 que correspondían a los postulantes poseedores de todos los requisitos legales. Pero, en la última etapa, dada la magnitud de los terrenos por lotearse, sólo pudo adjudicarse tierras a un total de 289 personas. Vale decir —repeto—, nuestra afirmación en orden a que cualquier sistema de selección implica la asignación de privilegios a una mezquina minoría de interesados, se ha comprobado experimentalmente en las decisiones de la Caja mencionada.

Para agregar nuevos antecedentes me permití solicitar el envío de un oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización a fin de que nos informara acerca de la profesión u oficio de las personas favorecidas por las resoluciones de la Caja de Colonización Agrícola. Aunque tengo entendido que no ha llegado respuesta oficial, privadamente me informé de que, entre las 289 personas favorecidas con lotes de tierras, *no hay un solo obrero ganadero*. La mayoría son profesionales universitarios, muchos de ellos con funciones absolutamente extrañas a la agricultura o la ganadería.

Dije, además, que la transferencia del suelo a pequeños propietarios implicaba un deterioro del nivel de vida de los obreros por las razones oportunamente señaladas, mientras, por otra parte, significaba enriquecer a unos pocos con la entrega de valiosos bienes materiales del Estado. Me parece deplorable que el Congreso Nacional disponga así del patrimonio colectivo, con grave olvido de sus superiores deberes de justicia y equidad.

Insistí, también, en la defectuosa determinación de los deslindes y cabida de los lotes, para lo cual hice referencia al informe del señor Ernesto Meza leído en esta sala y en el cual se dan antecedentes técnicos para impugnar la supuesta bondad de las parcelaciones.

Después de este ligero recterdo, con la finalidad de situarnos en la discusión, tanto tiempo interrumpida, de esta materia, quiero señalar las ventajas de nuestro proyecto y la forma como él resuelve los problemas planteados.

El contiene tres órdenes de ideas principales. En primer lugar, crea la Corporación de Tierras de Magallanes, organismo regional con funciones mucho más amplias que las del primitivamente ideado por la Comisión de Agricultura. Se trata de una entidad que tendría a su cargo *la dirección técnica* de la explotación de las tierras en la zona y que serviría también como *órgano de inversión* de los

recursos destinados a capitalizarse. De acuerdo con nuestro proyecto, la Corporación de Tierras de Magallanes tendría, entre otras funciones, las siguientes: "b) Organizar las Cooperativas que aquí se reglamentan, reconocer a las directivas provisionales que se constituyan y velar por la correcta renovación periódica de sus directorios"; "c) Aprobar el establecimiento de las unidades económicas iniciales y de las que posteriormente se propongan a la consideración del Consejo, señalando cabida, deslindes y dotación de trabajadores, tanto para las faenas permanentes como para las temporales"; "h) Elaborar planes anuales de fomento agropecuario y de las actividades industriales derivadas, como asimismo de las investigaciones agrológicas y ganaderas que se ejecuten mediante la inversión de los fondos que se destinen más adelante para tales efectos y a través de las normas de aplicación de los recursos propios de las Cooperativas reservados para fines de capitalización".

Estas serían las funciones principales de la Corporación de Tierras de Magallanes.

En seguida, la explotación de cada unidad económica se haría por una cooperativa ganadera —cooperativa de producción—, constituida, en cada caso, por el conjunto de los trabajadores que han servido en una determinada estancia en los años anteriores. Así se evita toda necesidad de selección previa que pudiera ocasionar discriminaciones injustas en desmedro de quienes han estado arraigados a la explotación de la tierra y son los creadores de la actual riqueza de Magallanes.

Para asegurar el desarrollo de las cooperativas y el progreso técnico de la explotación, nuestro proyecto de ley dispone, en su artículo 9º: "Un 30% a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio será destinado a nuevas inversiones, especialmente a aquellas destinadas a proteger los suelos y a establecer

empastadas artificiales. Sólo una vez que estos trabajos se hayan desarrollado en escala suficiente, a juicio de la Corporación de la Tierra, podrán destinarse los recursos de capitalización a otros objetivos".

En cuanto al destino final de los excedentes, el artículo 10 establece: "El saldo de las utilidades líquidas será distribuido libremente por la Cooperativa en fines de capitalización o entre los cooperados en proporción a su trabajo durante el período respectivo, el que será apreciado de acuerdo con el monto de las remuneraciones percibidas por cada uno en el curso del año. La resolución correspondiente corresponderá al Directorio de la Cooperativa".

En el título III se establece, como sistema jurídico de explotación, el de arrendamiento.

Para estos efectos, "la Corporación de Tierras de Magallanes, en representación del Fisco, suscribirá los contratos de arrendamiento con las Cooperativas de cada estancia por el plazo de 30 años, pudiendo renovarlos indefinidamente por períodos iguales y sucesivos, siempre que se acredite que la explotación se ha efectuado en forma idónea y sin perjuicio de adicionar o modificar el contrato primitivo con las disposiciones adecuadas para asegurar un mejor rendimiento futuro".

Para cautelar el buen uso de las tierras y el acierto de las medidas administrativas y agrológicas, se obliga a cada cooperativa a contratar los servicios de un ingeniero agrónomo o de un médico veterinario, quien servirá el cargo de gerente y asesor técnico. Esta persona, como concedora del aspecto científico de la explotación, estará asesorando permanentemente al directorio de la cooperativa.

El tercer aspecto importante de nuestro proyecto está contenido en el artículo 22, que trata de la distribución de los recursos percibidos con motivo del arrendamiento.

Dice el artículo 22: "Las cantidades que

se recauden por concepto de rentas de arrendamiento, en virtud de lo dispuesto por esta ley, deberán ser depositadas por la Tesorería General de la República en el Banco Central de Chile, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su percepción, distribuidas en los porcentajes que se indican, en las siguientes cuentas y para los fines que se expresan:

“a) Un 20% a la orden de la Caja de Colonización Agrícola o del organismo que más adelante lo reemplace, para el cumplimiento de sus fines específicos y especialmente para la constitución y desarrollo de las Colonias Cooperativas Suburbanas a que se refiere la ley N° 6.152”.

“b) Un 40% a la orden de la Corporación de Tierras de Magallanes, la que deberá programar anualmente su inversión, conjunta o indistintamente, ya sea en estudios e investigaciones para el aprovechamiento de nuevas superficies de terrenos, en obras públicas destinadas a habilitar nuevas zonas de producción o en el fomento de la educación agropecuaria”.

“c) Un 40% al Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas que deberá invertir en un plan de créditos para implantar prácticas de conservación y recuperación de suelos”.

Tal es, en general, la estructura del sistema que propiciamos. Vale decir, como agente inmediato de la explotación de las actuales estancias, una cooperativa constituida por los trabajadores de dichas entidades económicas, asesorados por un ingeniero agrónomo o un médico veterinario. Estas cooperativas están obligadas, a su vez, a capitalizar una parte de sus excedentes y a distribuir el resto entre sus asociados en las condiciones usuales de todo régimen cooperativo. Y, por encima de ellas, la Corporación de Tierras de Magallanes con un papel de dirección técnica superior y de órgano invertidor.

El sistema propuesto, señor Presidente, tiene varias y muy fundamentales ventajas. Respecto de la magnitud de las unidades económicas, ya hice mención del con-

trasentido que implicaría entregar hoy propiedades aparentemente modestas, de 2.500 ó 3.000 hectáreas, a pequeños propietarios, en circunstancias de que, en el día de mañana, esas mismas extensiones de terreno, por los perfeccionamientos científicos que pudieran aplicarse, pasarían a ser unidades de gran magnitud, con relación a lo que hoy se propone el legislador.

Pero no hay solamente eso, señor Presidente.

Hasta ahora no conozco ningún estudio definitivo acerca de cuál sería el tamaño óptimo de la unidad económica en Magallanes. He buscado antecedentes, pero no tengo a mano otro que un juicio del señor Carlos Keller, autor del libro “Revolución en la Agricultura”, que hace la siguiente comparación de los resultados obtenidos en las grandes y las pequeñas explotaciones: “Como ejemplo —dice en la página 271— puede citarse la comuna de Bahía Inútil, que comprende tres superestancias, cada una de más de 250.000 Hás. de superficie: Caleta Josefina, San Sebastián y Camerón, además, de algunas menores, pero también grandes. En ella, la densidad de la población (considerando solamente los terrenos aprovechados) es de sólo 0,1 habitantes por kilómetro cuadrado (es como decir, que un fundo de 1.000 Hás. tuviera un solo habitante). La relación de los sexos es en ella de 308 hombres por cada 100 mujeres, lo que demuestra una desproporción extrema. La carga de animales (todos incluidos) es de sólo 0,8 por Há. (expresada en lanares), o sea, se mantienen 4.000 ovejunos sobre cada 5.000 Hás”. (Estos datos —agrega el autor— corresponden al Censo Económico de 1943)”. Con ello caracteriza las condiciones que prevalecen en las grandes estancias, del orden de las 250.000 hectáreas.

Añade después: “Bajo el gobierno de don Arturo Alessandri, y siendo Ministro de Hacienda don Gustavo Ross Santa María, se procedió a exigir a una de las grandes sociedades ganaderas, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, la devolu-

ción de una superficie considerable, al renovarse su contrato de arrendamiento. Estos terrenos fueron destinados a la formación de pequeñas estancias, de 2.000 a 6.000 hectáreas de cabida, considerada como la necesaria para la congrua subsistencia de una familia.

“Una comuna en que se realizaron los propósitos enunciados, fue la de Primavera, situada al norte de Bahía Inútil, vecina a ésta, conocida por haberse descubierto en ella en 1945 el petróleo, en Manantiales. Se encuentra totalmente dividida. A pesar de ello, no se logró arraigar a las familias en las pequeñas estancias. La densidad de población es igual que en Bahía Inútil (0,1 habitante por kilómetro cuadrado) y la relación de los sexos es aún más desfavorable: 402 hombres por 100 mujeres. Debido a que los terrenos son de mejor calidad y la vegetación es más tupida, la carga de animales por hectárea es un poco mayor: 0,92 cabezas. Este aumento se encuentra compensado, en cambio, por un rendimiento mucho más bajo de lana: en vez de 4,5 kilogramos por ovejuno esquilado, se obtuvieron en 1942-43, sólo 3,6 kilogramos. También el peso de animales beneficiados es inferior”.

El resultado de la innovación sería, por tanto, negativo.

Cito a este autor, si no para convencernos de la aventura que significa el fraccionamiento excesivo de la propiedad, al menos para que sirva de antecedente a nuestra proposición, que es extraordinariamente elástica y adaptable a las condiciones objetivas. Nosotros pensamos que la explotación por medio de cooperativas puede iniciarse desde luego *conservando la antigua unidad económica*, la estancia tal como la tenía la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego o cualquiera otra; pero con la ventaja de que, al mantenerse el dominio fiscal sobre las tierras, se pueden ir adecuando racionalmente las cabidas a las superficies aconsejadas por los progresos técnicos y agrológicos que se vayan produciendo. Dicho de otro modo: la ex-

tensión actual con que se iniciaría el sistema cooperativo de explotación, se podría reducir gradualmente hasta alcanzar lo que, según algunos expertos, es la magnitud óptima de la unidad económica en Magallanes, vale decir, una unidad capaz de mantener unos 25.000 animales, más o menos.

Sería posible remodelar la distribución de tierras en la zona cada diez años, incluso crear nuevas cooperativas y dividir su patrimonio por el sistema de arbitraje, si nuestro criterio fuese aceptado.

Otra ventaja adicional del sistema —y aquí respondo, en cierto modo, a una pregunta formulada por el Honorable señor Letelier—, es que, si se mantiene la unidad económica existente hoy, las necesidades iniciales de capital disminuyen considerablemente.

En el proyecto de la Comisión de Agricultura se hace un cálculo, impreciso, pero más o menos aproximado, según el cual la división de la totalidad de las 600 mil hectáreas restituidas al Fisco, en unidades de 2.000 ó 3.000 hectáreas, exigiría una inversión inmediata del orden de los 4.000 millones de pesos, entendiéndose que los pequeños propietarios que entraren a gozar del suelo, además de comprar ganado, deberían apotrerar los campos, construir viviendas, baños para las ovejas, galpones, etc.

Como digo, si se mantiene la unidad actual, dichas inversiones se reducen en forma notable, pues los alambrados de los campos, las construcciones para baños, las viviendas para trabajadores, permanentes o de temporada, todo esto está hecho, son mejoras que pasarán al dominio fiscal. Virtualmente, el gasto se limita a la adquisición de ganado, para lo cual también se establece un sistema especial, tanto en el proyecto de la Comisión como en el nuestro.

Es probable que mucho de lo dicho aparezca un tanto utópico o enjuiciado desde un ángulo puramente doctrinario. Pero en tanto la explotación ganadera en esa región sea preponderantemente *extensiva*, la

verdad es que con cualquiera otra solución nos abocaremos a alguno de estos inconvenientes: a subdividir en forma exagerada el terreno, con disminución de su productividad o aumento de sus costos, o a obtener una subdivisión de mera apariencia, pues el latifundio, como dije en una sesión anterior, se reconstituirá aun pasando por sobre las fronteras formales del derecho de dominio. La exigencia del cultivo extensivo puede, y ha podido hasta hoy, más que el deseo de los legisladores.

Esto, por lo que se refiere a la unidad económica adecuada para la mejor explotación de los suelos.

También nuestro proyecto suprime el engorroso, y a ratos obscuro, problema de la selección de los beneficiarios. No sé qué cualidades mágicas podría tener un órgano de distribución de tierras radicado en Magallanes y formado por personas de esa comarca, sobre los sistemas ensayados hasta ahora. En una oportunidad, la selección fue hecha directamente por el Presidente de la República, por medio del Ministerio de Tierras, y sus resultados fueron escandalosos. Al respecto, quiero sólo recordar el informe de la Contraloría General de la República que puso en evidencia irregularidades de todo orden y, en particular, la ineptitud de muchos beneficiarios para trabajar adecuadamente los campos que les estaban entregados.

Ahora se ha ensayado otro órgano de distribución, la Caja de Colonización Agrícola. No quiero referirme al aspecto anecdótico, a los escándalos, a las conjeturas y rumores que circulan alrededor de la última distribución de tierras. Bastaría leer el cable, publicado en la prensa de hoy, que afirma haberse descubierto en Punta Arenas una verdadera organización de coimas —prueba fehaciente de la corrupción a que da origen el procedimiento— para demostrar que también dicha institución ha debido pagar su tributo a esta puja dramática entre la sed de tierras que abrasa a miles de postulantes y la escasísima posi-

bilidad de saciarla que les ofrece el sistema vigente.

El señor MOORE.— Y la organización descubierta en Magallanes es sólo sucursal de la que funcionaba meses antes en Santiago.

El señor AMPUERO.— Seguramente; no me cabe la menor duda.

Sostengo —y pordonen los Honorables colegas mi insistencia en este punto— que todo sistema de selección es propicio a las corruptelas del orden que anotamos, pues las posibilidades de enriquecerse rápidamente y levantar una fortuna son tan grandes y fáciles, que siempre dan margen a que el dinero intervenga como supremo recurso de convicción, a menudo no resistido por ciertos funcionarios públicos o por otros representantes de la autoridad.

Si nosotros tomamos, como criterio básico, la entrega de la explotación de la tierra a los propios trabajadores, desaparece el problema; se pone término al soborno, al favoritismo y, en último término, a un sistema implícitamente injusto desde el punto de vista moral, pues aun quien obtenga por títulos legítimos un lote de terreno pasará a ser un privilegiado. También tiene dicho criterio el mérito de favorecer a los que consagraron su vida y su esfuerzo a la producción de la zona, en lugar de preferirse, como se acostumbra en otros sistemas de distribución, a quienes disponen de mayores medios financieros.

El Honorable señor Exequiel González decía que en el proyecto elaborado por la Comisión se soslayaba tal inconveniente. Pero en verdad, de acuerdo con el texto del proyecto, no ocurre así. Aquí hay dos normas fundamentales para entregar en propiedad el suelo a los futuros asignatarios de lotes. Un sistema es el fijado en el artículo 7º. De acuerdo con él, para entregar en venta a personas naturales los lotes que se establezcan, se requerirá, como primera condición, ser ellas arrendatarias “de los respectivos lotes desde una fecha anterior a la publicación de la presente

ley, haber permanecido o completar como tales arrendatarios tres años, a lo menos, y dado cumplimiento, durante el tiempo transcurrido, a las estipulaciones del contrato”.

Quiero recordar que los *actuales arrendatarios* han sido objeto de duras críticas por parte de la Contraloría General de la República y de otros funcionarios que han debido fiscalizar la forma como dichas tierras se explotan.

El segundo sistema es el señalado en el artículo 9º, que dice lo siguiente:

“Los terrenos actualmente disponibles o que quedaren en tal condición por terminación o caducidad de los contratos que los afecten, o porque sus tenedores o arrendatarios no se interesaren oportunamente por adquirirlos, o por cualesquiera otras causas, serán dados en arrendamiento con promesa de venta en lotes que constituyan unidades económicas, a personas naturales, siempre que cumplan con los requisitos que exigen el inciso tercero de este artículo y el artículo 13”.

El citado inciso tercero expresa:

“Los interesados en celebrar los contratos a que se refiere este artículo deberán acreditar previamente, ante la Junta de Tierras de Magallanes, la calidad de chilenos o de nacionalizados desde más de tres años; ser mayores de edad y *disponer de un capital no inferior al 33 por ciento del valor asignado al respectivo lote*”.

Vale decir, los postulantes deberán también disponer de una cantidad de dinero bastante subida para optar a los arrendamientos con promesa de venta.

Un tercer aspecto importante, que estimamos correctamente resuelto por nuestro proyecto, es el referente a la radicación de los capitales formados con motivo de la explotación. Mientras la sociedad anónima se dedicaba, exclusivamente, al fomento de la actividad ganadera por razón de la orientación misma de sus finalidades comerciales e, incluso, agravaba, a veces, la estrechez de las inversiones por

la exportación de sus ganancias a los países vecinos, el sistema de pequeños propietarios tampoco corrige la evasión o emigración de los capitales formados en la zona.

La experiencia ha demostrado que los arrendatarios establecidos de acuerdo con la ley 6.152 no han invertido sino una parte insignificante de sus recursos en la región, y el grueso de sus dineros han venido a parar al centro del País. Dadas las condiciones climáticas australes, es explicable que quien debe permanecer allá unos cuantos meses procure, en otra temporada del año, trasladarse a Santiago o a latitudes más templadas y disponer aquí de vivienda propia. Es lo que ha ocurrido con la mayor parte de los asignatarios de lotes, de acuerdo con la ley vigente.

Nuestro proyecto establece formas obligatorias de inversión. Efectivamente, en su texto se puede leer que el 30 por ciento de los excedentes —no hablo de utilidades, para mantener el lenguaje usual de las actividades cooperativas— debe invertirse en el mejoramiento de las praderas naturales y en otros rubros similares, de manera que la productividad del terreno crezca con el tiempo y pueda darse; al fin, la posibilidad de subdividir las dilatadas fincas de hoy en otras de mejor rendimiento económico. Tiene la ventaja de proveer al desarrollo científico de las investigaciones y permite la realización de un programa conjunto para el progreso regional, bajo la dirección de la Corporación de Tierras. Las cooperativas pueden realizar actividades en conjunto, sea para establecer industrias derivadas de carácter secundario, sea para comercializar sus productos, sea para explotar o habilitar nuevas tierras, con el fin de extender la colonización.

Por último —siempre en materia de inversiones—, puede darse por supuesto que aun aquella parte de los excedentes asignada a cada cooperado como una especie de participación en las utilidades, aun esa cuota necesariamente quedará en la zo-

na; pues, por su escasa magnitud, no podrá desplazarse a otras regiones. Lo más probable es que tales recursos queden, como gastos de consumo, en la misma provincia y se distribuyan por los canales ordinarios hacia otras actividades, o que, dada su modesta cuantía, sean aprovechados en las ciudades, para construir las viviendas de los trabajadores ganaderos y sus familias.

Finalmente, quiero señalar otras ventajas de carácter social y nacional, referentes a la población, a la soberanía de Chile y al nivel de vida de las masas populares de la provincia de Magallanes. Nuestra iniciativa, en lugar de enriquecer a unos pocos, tiende a mejorar las remuneraciones y los ingresos del grueso de la población. Hace del peón actual un productor libre; cambia radicalmente su condición social. Conviene aclarar que el obrero ganadero de Magallanes no tiene la mentalidad del campesino de la zona central. *No es un campesino* en el sentido sociológico de la palabra. Mientras los inquilinos, medieros y trabajadores agrícolas del centro del País tienden incuestionablemente a la propiedad de la tierra, en forma de que será inevitable establecer en esta zona una reforma agraria basada en un régimen de dominio privado, allá, por su contextura social, por sus hábitos, por su tradición, por su espíritu gregario, el trabajador es fundamentalmente *un obrero ganadero*. Tanto es así que los señores Senadores, por lo menos los de la zona, habrán tomado conocimiento de innumerables telegramas recibidos en el último tiempo de parte de la Central Unica de Trabajadores y de los sindicatos ganaderos de Ultima Esperanza y de Punta Arenas, en los que solicitan que la explotación de la tierra se haga en forma de cooperativas, y se pronuncian por el mantenimiento de los suelos en el patrimonio del Estado.

El señor MOORE.—¿Me permite hacer un alcance a lo dicho por Su Señoría?

Los miembros de la Comisión de Agri-

cultura también hemos recibido innumerables telegramas, y hemos escuchado personalmente a quienes los enviaron, en el sentido de que al tratar este proyecto, defendiéramos la parcelación en lotes pequeños y grandes, según los casos. Que los predios de menos extensión fueran aquellos cercanos a las dos capitales de departamento, Porvenir y Puerto Natales, si bien serían un poco mayores los próximos a esta última ciudad, los cuales, por lo demás, ya existen en forma de arrendamientos concedidos por la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, que desde hace tiempo venía cumpliendo un interesante programa de bienestar social. Es justo también reconocerlo.

Lo expresado demuestra que el espíritu que anima a los obreros no se puede considerar tan universalmente generalizado. No hay un criterio que uniforme sus aspiraciones. A nosotros nos cupo escuchar a obreros de las sociedades anónimas que nos expresaron no ser partidarios de la colectivización, sino de que se mantuvieran esas grandes explotaciones, porque ahí se sentían garantidos. Los Honorables señores Torres, Poklepovic y el que habla, en el viaje que hicimos hace cuatro años, recibimos una verdadera sorpresa cuando, reunidos con los obreros representantes de los sindicatos de la zona, ellos nos dijeron: somos seis o siete mil los que trabajamos en las faenas de esquila por temporadas, y queremos prevenirles de algo: que no se dejen sorprender con aquella afirmación muy divulgada de que los obreros somos partidarios de la subdivisión de las tierras. Al contrario, nos conviene que permanezcan estas grandes entidades económicas, estas grandes organizaciones y empresas, pues ellas permiten al obrero obtener jornales muy superiores a los que podría esperar de los pequeños loteros. Estas grandes firmas, además, son garantía de cumplimiento de las leyes sociales. Con estas empresas tenemos asegurado, como derecho, una continua confrontación de potencia a potencia. No

se dejen sorprender —insistieron—; les aseguramos que nuestra conveniencia es que sigan operando la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, Gente Grande, Laguna Blanca y todas las restantes, frente a cuyas directivas sabremos nosotros hacer respetar nuestros derechos, porque la ley nos favorece, y, año a año, logremos situaciones mejores; está muy lejos de nuestro ideal y de nuestra preocupación que estas tierras se transformen en minifundios, como se pretende.

Esto fue para nosotros una gran sorpresa; nos pareció algo muy novedoso, porque tales declaraciones ponían de manifiesto la diversidad de puntos de vista y toda la complejidad del problema. Por un lado, tenemos a la empresa grande, que defiende sus legítimos intereses; por otro, a los loteros, que significan no sólo una clase media, como tuve ocasión de explicarle a Su Señoría. El lotero es, muchas veces, el obrero que ha surgido económicamente y con un predicamento parecido a los de la zona central, que ha querido tener el dominio directo sobre un pedazo de suelo. Además, están los parceleros vecinos de los dos pueblos ya nombrados. Todo ello indica que existe una extensa gama y variedad de pareceres, criterios y aspiraciones.

Señor Presidente, nos ha costado mucho, inclusive al Honorable colega representante por esa provincia, entender lo que, en definitiva, querían estas gentes, pues sostuvieron los más contradictorios puntos de vista. Sólo ahora, en los últimos días, al ver como ha hecho crisis este escándalo y como ha terminado esta situación que no dejó a nadie contento; al ver que sólo se han aprovechado de ella los frescos, los intermediarios y los gestores, sólo ahora— digo— han aflorado, una vez más, estos grupos de pequeños propietarios que defienden la pequeña propiedad, la pequeña finca de 4 ó 5 hectáreas y hasta las de 50 ó 100 hectáreas; han aparecido nuevamente los loteros, que dicen representar una clase que ha tra-

bajado muchos años allí y que, muchas veces, exhibe títulos legítimos, y también han aparecido las grandes empresas, que han encontrado la manera de hacer valer, de evidenciar hasta el último momento lo que, según ellas sostienen, interpreta el interés regional, el interés social y una inteligente solución económica del problema de la producción, que en esa zona reclama todos los recursos de la técnica más avanzada.

Por esto, le digo a mi Honorable colega que no es tan fácil decir que la gente de la región no tiene el espíritu ni el afán de propiedad del agricultor de la zona central de Chile. Habría que discutirlo más ampliamente.

Muchas gracias.

El señor AMPUERO.—Es muy interesante lo recién manifestado por el Honorable señor Moore, porque creo que aquí está, en cierto modo, la clave de la solución que debemos adoptar.

Quiero ser particularmente claro al respecto. Aquí existen dos problemas distintos. Uno de ellos se refiere a la gran explotación ganadera, y el otro, al establecimiento de predios de explotación mixta, agrícola y ganadera, en la cercanía de los grandes pueblos, en donde, a pesar del alto costo, resulta rentable la explotación de otros rubros de la agricultura para proveer las necesidades de alimentación de los habitantes de Natales, Porvenir o Punta Arenas. Nosotros somos partidarios de que, en el circuito de tierras que rodean a esos centros urbanos, se establezca un régimen de pequeñas propiedades, de parcelas verdaderamente modestas, de muy pocas hectáreas, que no tendrán sino un carácter complementario de la actividad que su dueño desarrolla en la ciudad. Esta es una materia en que no incursiona el proyecto, el cual se refiere exclusivamente a la explotación ganadera en las grandes estepas de Magallanes, y ahí es donde nosotros proponemos una solución cooperativa.

En seguida, debe distinguirse entre el

afán del pequeño capitalista, generalmente hombre de clase media y de la ciudad, incidentalmente atraído por la actividad ganadera, y el interés de la masa de los trabajadores. La diferencia substancial entre los dos sectores es la de que, mientras uno dispone de un capital inicial, los otros no disponen de medios materiales. Es decir, siempre habrá dentistas, militares retirados, antiguos funcionarios públicos, pequeños comerciantes, periodistas, en fin, toda una extensa gama profesional y social de individuos dispuestos a pagar los tres o cinco millones que exige la Caja de Colonización de acuerdo con su ley orgánica, o los diez millones que les exige el proyecto aprobado por la Comisión de Agricultura, pero nunca un trabajador de estancia podrá disponer siquiera de un millón y, en consecuencia, jamás podrá ser beneficiario de ninguno de los dos sistemas hasta aquí ensayados.

¿Qué pasaba en el sector obrero? Algo muy explicable, si nos colocamos en el nivel de cultura jurídica de un trabajador de campo. Seguro de que nunca podría ser beneficiario de un lote, ni como dueño ni como arrendatario, se resignaba al sistema existente hasta antes de que terminaran los arrendamientos de tierras, por las razones que di a conocer en ocasión anterior. Estos obreros, desgraciadamente, no tuvieron en su oportunidad asesores legales que les indicaran una solución de derecho que, junto con asegurarles un más alto nivel de vida, garantizara la eficiencia de la explotación. Esto ha venido a ocurrir ahora, explicando el alcance del sistema propuesto por los Senadores socialistas, sea en el terreno mismo, hace algunos meses, cuando tuve oportunidad de viajar allá, o después, por carta, o cuando se ha debatido nuestro proyecto en las jornadas organizadas por la Universidad de Chile, al analizarse los problemas regionales de la agricultura y de la ganadería. Sólo entonces dicho obreros han venido a darse cuenta de que hay

un sistema que permite conciliar los diversos aspectos del problema. Así se explican, también, contradicciones que han existido efectivamente hasta hoy y que no sólo desorientaron a veces a los legisladores, sino que, incluso, daban la impresión de un criterio variable y ambiguo en las instituciones más responsables de la provincia.

Continuando en mis observaciones finales, quiero decir que al canalizar una parte de los excedentes o utilidades hacia inversiones industriales, habilitación de nuevos terrenos, desarrollo de pequeñas industrias manufactureras o domésticas, etc., se está impulsando simultáneamente al crecimiento de la población y su densidad demográfica.

Una estancia obligada a capitalizar puede sostener un número cada vez mayor de animales, y gradualmente necesitará un personal más numeroso. El conjunto de las estancias cooperativas podrá absorber el crecimiento vegetativo de la población obrera, y hasta permitirá repatriar a miles de chilenos que viven en la Patagonia argentina, desprovistos de toda protección económica y social. Si hubiera tenido el tiempo necesario y los antecedentes estadísticos respectivos, habría traído al debate una estimación de los millones de horas de trabajo que Chile pierde por este concepto. A menudo, nos detenemos a comentar la pérdida de divisas por un mal negocio de intercambio o lamentamos la caída de los precios de nuestras mercaderías o productos de exportación, pero nunca hemos medido el daño que se infiere a la economía chilena por la emigración de decenas de miles de obreros en plenas condiciones de laborar. Yo creo, señor Presidente, que la recuperación de ese capital humano, que la posibilidad de incorporarlo a nuevas unidades económicas por medio de un régimen elástico, que aumente progresivamente las posibilidades de ocupación, sería una verdadera obra de chilenidad.

El señor TORRES.—¿Me permite, Honorable colega, para referirme a lo que está diciendo Su Señoría?

El señor AMPUERO.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor TORRES.—Hay además otro daño para la economía nacional y para esos obreros, derivado del hecho de que ellos estén trabajando en Argentina. Debido a eso, no tienen previsión social de ninguna especie. Sus familias, que están en Chile, quedan al margen de beneficios tales como las pensiones de viudez y de orfandad. Y esos obreros, que están produciendo para Argentina, vuelven al País cuando ya no pueden trabajar y significan otra carga para la Nación. Por eso, junto con estimar que las observaciones del señor Senador son muy atinadas, deseo que se encuentren soluciones no sólo desde el punto de vista de Sus Señorías, sino también desde estos otros, referentes a lo que significa para las familias de dichos obreros la situación en que ellos se encuentran.

El señor AMPUERO.— En resumen —el tema daría para hablar largas horas, pero no quiero abusar de la deferencia de los señores Senadores que han tenido a bien concurrir a esta sesión especial—, yo sostengo que nuestro proyecto no es utópico ni romántico. Es, por lo contrario, una solución absolutamente realista y mucho más recomendable que cualquiera otra, en cuanto mantiene unidades económicas de eficacia reconocida y ofrece la posibilidad de que se vayan adaptando progresivamente a los mejoramientos técnicos que se introduzcan en los suelos. Ningún otro sistema tiene la misma elasticidad. En segundo lugar, evita la corrupción, los vicios, los privilegios y la podredumbre que acompañan inevitablemente a cualquier sistema de selección aplicado a las condiciones concretas de Magallanes. Reconoce, lisa y llanamente, el mejor derecho al hombre que está trabajando la tierra y que la ha hecho producir por

generaciones. En tercer lugar, favorece y racionaliza las inversiones, con ventajas tanto para la explotación ganadera como para el progreso de la zona, al diversificar su producción y crear nuevas fuentes de riqueza.

Todo esto es posible, porque el Fisco retiene su patrimonio, de tal manera que el Estado pasa a ser un socio que, sin inmiscuirse innecesariamente en la explotación y administración de los terrenos, puede cautelar sus propios derechos de propietario y corregir cualquier anomalía o defecto que presente el funcionamiento del régimen nuevo.

Además, se trata de un régimen que efectivamente educa para la democracia en el campo económico. No solamente en el orden político la democracia es valiosa. Es tal vez más creadora y se hace más sólida cuando alcanza al campo económico; cuando además del derecho de sufragio en las elecciones políticas, coloca a cada hombre o mujer de Chile en condiciones de hacer pesar su voluntad en la solución de los problemas económicos y sociales de la Nación.

Las tierras —sin entrar en lucubraciones teológicas o metafísicas— son de los chilenos todos, y resulta inapropiado e inconveniente que el Parlamento disponga de una parte del patrimonio fiscal, de los bienes materiales de la comunidad, para favorecer a un grupo reducido de ciudadanos seleccionados particularmente con relación a su poderío económico.

Creemos que la única objeción que puede quedar en pie, la que sólo podrá desestimarse o comprobarse con la experiencia, es la que se refiere a la idoneidad de los obreros para administrar los predios. Pero permítaseme decir, señor Presidente, que si hasta ahora se ha considerado aptos para dirigir la explotación ganadera a rentistas y marinos, oficiales de partes y maestros, abogados y electricistas, señoras ociosas y gestores afortunados, no veo razón para negarles com-

petencia en la misma actividad a los obreros ganaderos radicados por generaciones en la pampa de Magallanes, y perfectamente adiestrados en las labores del campo por muchos años de práctica y experiencia.

De acuerdo con estos razonamientos, señor Presidente, nosotros aceptamos la idea de legislar, en el entendido de que al aprobarla se está sancionando el propósito de dar *un nuevo régimen legal a las tierras de Magallanes*. Ahora bien, si el criterio del Senado fuera el de que la aprobación general del proyecto significa la *aceptación de la idea de enajenar los terrenos*, los Senadores socialistas tendríamos forzosamente que oponernos.

En el seno de la Comisión de Agricultura y Colonización se estimó que la aprobación en general no implicaba decidir si se venderían o arrendarían las tierras, sino simplemente que la idea de legislar comprendía el propósito de renovar o reformar el estatuto actual de las tierras fiscales en Magallanes. En este sentido —repito— los Senadores socialistas votaremos favorablemente el proyecto en general, sin perjuicio de seguir bregando por que en el segundo informe se consideren las ideas propuestas por nosotros.

El señor RODRIGUEZ.—Entiendo que, en conformidad a un acuerdo anterior, este debate se publicará "in extenso".

El señor MOORE.—Todo el debate, naturalmente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ese es el acuerdo, Honorable Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No puedo iniciar mi intervención en este proyecto sin aludir a graves informaciones procedentes de Magallanes que vienen a proyectar luz en el escándalo de tierras en que se ha visto envuelta la Caja de Colonización Agrícola y, en particular, el ex Ministro de Tierras señor Raúl Rodríguez Lazo.

Estaba en el ánimo público que la adjudicación de lotes había sido impulsada mediante el pago de gratificaciones a quienes debían intervenir en el reparto de parcelas. Se sabía, por ejemplo, que determinados grupos de familia habían destinado a este objeto elevadas sumas de dinero, y podían arrebatar el derecho legítimo que asistía a otros ciudadanos; que un vecino de Punta Arenas había traído en sus faltriqueras setenta millones de pesos, con instrucciones para distribuirlos una vez firmadas las escrituras, sin perjuicio de empezar a distribuir parte de ellos; pero, como comprenderá el Honorable Senado, no era posible hacer estas imputaciones porque se carecía de medios probatorios. Por eso, en una intervención anterior, dije que el rumor que circulaba sobre estos actos venales no podría desvanecerse "cuando alguno de los afectados contaba las cuitas de su desplazamiento por adversarios que pagaron más de lo que ellos podían hacer".

Ahora bien, de Punta Arenas llega la confirmación de todo este escándalo. Según la inserción de "El Mercurio" de hoy día y que se debe a su corresponsal en Punta Arenas, don Carlos Aracena, ha ingresado a la Cárcel Pública de aquella ciudad, confeso del delito de extorsión, Fronildo Ruiz, quien exigía el pago de cinco millones y ocho millones de pesos a personas favorecidas en la última subdivisión de tierras en la Zona. Agrega esta información que en un allanamiento practicado a su domicilio se encontraron cheques girados por comerciantes locales que habían sido favorecidos en esta distribución.

Se da el caso de que este sujeto obra a las órdenes de Raúl Ramírez Ortega, que en el membrete de sus tarjetas personales se anuncia como "Jefe de Relaciones Públicas de la Caja de Colonización Agrícola". Ramírez estaba, además, abonado, porque durante la última visita que practicó a Punta Arenas el ex Ministro de Tierras y Colonización, Rodríguez Lazo, había formado parte de su comitiva.

El afloramiento a la luz pública de estas extorsiones se ha debido a la actitud enérgica de don Pedro Rendic, dueño del Hotel France, de Punta Arenas, y a la colaboración patriótica de don Miguel Corral, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, que se encontraba de paso en aquella ciudad. La conducta abusiva de Ruiz quedó comprobada mediante la grabación de un cinta magnética, todo lo cual le ha permitido al señor Juez del Crimen, don Antonio Ljubetic, incautarse de cheques que aún no habían sido remitidos a Santiago, dinero que —lo dice la información proporcionada por Ruiz— “estaba destinado a diversos consejeros de la Caja de Colonización”. En estos instantes, se tramitan exhortos telegráficos que permitirán seguir la investigación en esta capital.

La verdad comienza, pues, a abrirse camino. La opinión pública podrá comprobar, no sin profunda desazón, el grado de inmoralidad a que, en materia pública, se ha llegado en el País.

El señor TORRES.— ¡En este régimen . . . !

El señor LAVANDERO.— En todos los regímenes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En este régimen, como Su Señoría afirma con mucha razón.

Ya no podrá sostener el ex Ministro de Tierras que abandonó ese Ministerio bajo el peso de grandes calumnias, pues ha debido hacerlo por la práctica de hechos censurables que difícilmente pueden tener parangón en la historia administrativa de la República.

Peró también es necesario agregar que la principal responsabilidad recae en el Jefe del Estado. Su empeño personal en favorecer a personas allegadas a su familia en la distribución de lotes magallánicos, de acuerdo con su famosa fórmula de Gobierno dada a conocer en Arica, y a otras personas de sus afectos, lo impulsó a estimular la acción dolosa del ex Minis-

tro de Tierras Rodríguez Lazo, la que había venido ejerciéndose desde puestos subalternos en esa repartición del Estado y llegó últimamente a culminar siendo él Ministro y Vicepresidente de la Caja de Colonización Agrícola.

Peró el proceso que afecta al Primer Mandatario es digno de un capítulo sepalló últimamente a culminar siendo él Ministro y Vicepresidente de la Caja de Colonización Agrícola.

Me preocuparé ahora del proyecto de ley.

El señor ECHAVARRI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con mucho agrado.

El señor ECHAVARRI.— Encuentro razón a la protesta del Honorable señor González Madariaga respecto de este problema, pero creo que el Congreso tiene también su parte de responsabilidad.

Con relación a este aspecto, es sabido que el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola está formado por 12 Consejeros, de los cuales un tercio pertenece al Congreso, precisamente cuatro Diputados. Por mandato de la Constitución Política del Estado, corresponde especialmente a la Cámara Baja fiscalizar.

Hago presente que ya se habían hecho algunos comentarios respecto de los antecedentes concretos que aquí se están proporcionando. No obstante, dos de los representantes del Congreso participaron en todos los acuerdos de la Caja, o sea, prácticamente administraron. Y los dos representantes del Senado, a pesar de que se había aprobado en la Cámara de Diputados, casi por unanimidad, un proyecto por el cual se solicitaba que la Caja de Colonización prorrogara el período de los arrendamientos —porque algo ya se sabía por ciertos comentarios, incluso de los propios representantes del Congreso en esa institución—, hicieron lo mismo que cuenta la Historia de Poncio Pilatos: se lavaron las manos, se retiraron y permitieron se con-

sumara el mal. A mi juicio, hicieron un triste papel, en primer lugar, los Parlamentarios que consideraron justa y sería la repartición y no supieron defender su posición con razones y argumentos valederos; y, en segundo, los que no se quedaron hasta el último momento en la sala para protestar de la ignominia que, según ellos, se estaba cometiendo en ese instante.

Yo me he caracterizado por hacer oposición a este Gobierno desde el comienzo de su gestión, y especialmente cuando no la han hecho otros sectores. Por eso, creo estar autorizado para decir que no se puede culpar solamente al Ejecutivo de los actos cometidos por un Consejo en el cual el Congreso tiene cuatro representantes. ¿Cómo es posible que, de cuatro Consejeros parlamentarios, dos hayan concurrido a tomar acuerdos objetados ahora por la Superintendencia de Bancos? ¿En qué situación quedan esos Parlamentarios? En mi concepto, ésa es la prueba más evidente de algo que he venido sosteniendo por años: el Congreso debe derogar la ley de Consejerías Parlamentarias, porque mediante ella se está desprestigiando la labor fiscalizadora del Parlamento y, muy especialmente, de la Cámara de Diputados.

Nada más.

El señor MOORE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Con la venia del señor González Madariaga, quien concedió la interrupción.

El señor MOORE.— He escuchado, con cierta extrañeza las palabras de mi Honorable colega señor Echavarrí. Seguramente, ellas obedecen a que el señor Senador no está cabalmente informado de lo sucedido en la Caja de Colonización Agrícola, y eso no me extraña, porque no ha sido éste un tema de su especialización ni de su interés en los últimos tiempos. En cambio, los miembros de la Comisión de Agricultura, que durante meses hemos seguido la suerte y alternativas de este pro-

yecto y hemos presenciado el teje maneje de las personas que en torno del Ministro Rodríguez Lazo han tratado de "festinar" todo lo relacionado con las tierras magallánicas, sabemos perfectamente bien quiénes son los culpables y quiénes, en forma viril y patriótica, han defendido en la Caja de Colonización Agrícola los intereses del Estado y, para decirlo en una palabra, las normas morales.

En algunas oportunidades he dicho que no soy partidario de las consejerías parlamentarias. Por eso no he querido participar de ellas. He declarado, al referirme a este tema, que los Parlamentarios, cuando llegan a formar parte de un Consejo, por espíritu de cuerpo, por una natural camaradería, muy humana, por lo demás, suelen no ver vicios profundos o pierden la perspectiva necesaria para penetrarse de la marcha normal del organismo en que intervienen. No obstante lo anterior, si algún argumento me ha hecho pensar en la necesidad de rectificar ese juicio adverso sobre la inconveniencia de la intervención del Parlamento en los Consejos, ha sido precisamente lo ocurrido en la Caja de Colonización Agrícola, ya que dos Diputados, los Honorables señores Momberg y Phillips, fueron quienes denunciaron, en el Congreso y en la prensa, todas las maniobras del ex Ministro señor Rodríguez Lazo y de las personas que lo acompañaban en la tarea de despedazar este Consejo, para reemplazar a los funcionarios que podían ofrecer resistencia al Ministro, hasta convertir dicho organismo en algo que pudiera manejar a su antojo.

Ambos Parlamentarios representan al Senado, y en el ejercicio de su mandato han podido dar estas informaciones a la ciudadanía, inclusive por medio de la prensa. Han llevado estas denuncias —repetido—, en más de una oportunidad, a la Cámara de Diputados, han trabajado con verdadero tesón y, a causa de ello, han recibido los más duros ataques de parte de "La Nación" y de los diarios de Valpene,

de esa prensa amparadora de inmoralidades. ¡Tal ha sido la consecuencia que les ha traído esta actitud fiscalizadora!

Creo injusto, en consecuencia, desconocer los méritos de estos Parlamentarios, precisamente en los momentos en que nos acercamos a una línea de normalidad, en que aparecen, aunque momentáneamente, derrotados el señor Rodríguez Lazo y su sistema —y digo momentáneamente porque no sabemos si el nuevo Ministro de Tierras tomará las medidas radicales que todos reclamamos o seguirá la línea de su antecesor— y triunfantes quienes desde hace medio año sostenemos que lo ocurrido en materia de tierras magallánicas y en el Ministerio de Tierras es anormal y, más aún, revelador de profundas corruptelas y de actos delictuosos.

Durante todo este proceso han sido estos dos Diputados los más eficaces colaboradores en la campaña de depuración que se ha iniciado. Y ellos, precisamente, están en situación de llevar a cabo, en la Cámara, una acción fiscalizadora en mejores condiciones que nosotros los Senadores, pues esa función no es propia del Senado. Dichos Parlamentarios han podido ejercer su acción en el momento preciso; han tenido a mano y han requerido los antecedentes necesarios y, por su parte, se han impuesto sacrificios personalísimos; se han comprometido y se han expuesto a los más injustos ataques —repió— por parte de cierta prensa que ha defendido permanentemente a algunos personeros del Gobierno interesados en proseguir estas anomalías. Sería, pues, injusto desconocer la labor por ellos realizada precisamente cuando más se justifica la permanencia de representantes del Congreso en los Consejos. Por eso, me atrevo a contradecir las aseveraciones de mi Honorab'le colega y amigo y decirle que en este caso no me parece justo desconocer la labor realizada por el Honorable señor Phillips y por el Honorable señor Momberg dentro del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Señor Presidente, yo también me he referido, en oportunidades anteriores, a la acción de los Parlamentarios que allí nos representan: los Honorables señores Phillips y Momberg. La acción del Honorable señor Phillips ha sido tenaz, como es público y notorio, y se ha podido confirmar en varias oportunidades. El Honorable señor Momberg, según dijo la prensa, llegó una vez hasta la sala presidencial a denunciar que las guarderías se estaban entregando mediante transacciones en dinero.

Pero el Honorable señor Echavarrí tiene razón en cuanto a otros aspectos de la representación parlamentaria en la Caja de Colonización Agrícola, hechas, naturalmente, las excepciones señaladas. Porque la verdad es que otros representantes han estado al servicio incondicional de la política de la Caja, y uno de ellos llegó hasta valerse del Reglamento de la Cámara de Diputados para impedirme que siguiera informando en esa corporación. Fue tal la conducta observada por algunos Diputados —no los nombro por el respeto que debe merecernos a todos sus investiduras— que uno de ellos se empeñaba en dejar sin número una de las Comisiones informantes, con el propósito de entorpecer el despacho del proyecto sobre prórroga del plazo de inscripción de los aspirantes a colonos.

Señor Presidente, el proyecto de ley que entra a conocer hoy el Senado es de iniciativa del Gobierno, aunque parezca raro. Fue el Ejecutivo quien mandó esta iniciativa, mediante un Mensaje, el año pasado. Pues bien, aquí debiera estarse discutiendo, en estos instantes, con urgencia, y debería el propio Gobierno estar empeñado en su despacho. Pero —cosa curiosa— no le interesa al Ejecutivo el proceso de las tierras magallánicas; no tiene ningún interés en el aspecto social y económico del asunto. El Gobierno tomó interés en esta materia con un solo propósito: servir a sus paniaguados. Y toda la acción desarrollada por el Gobierno se ha desen-

vuelto alrededor de esto. De ahí que el Senado realiza un esfuerzo aislado para llevar adelante el proyecto de reforma de la ley N° 6.152, por la cual se regula el proceso de las tierras del territorio magallánico.

Para dar una idea de conjunto del proyecto e informar a la opinión pública acerca de su trascendencia, señalaré que la superficie de la provincia es de 13.500.000 hectáreas, de las cuales 5.500.000 se reputan estériles. Como boscosas, se indican 4.000.000 de hectáreas, de las cuales son susceptibles de aprovechamiento 1.200.000, es decir, un 30%, y hay otros 4.000.000 aprovechables en su integridad. De estos cuatro millones de hectáreas enteramente aprovechables, hay 1.240.000 sujetas al sistema de arrendamientos establecido en la ley N° 6.152, cuya modificación abordamos ahora. Afectas a contratos de arrendamiento por vencer dentro de dos años, hay 464.000 hectáreas. Por consiguiente, regidas por la ley citada, se considera que hay 1.696.000. Por resolución torpe del Gobierno, fueron transferidas a la Caja de Colonización 571.000 hectáreas, con los resultados de todos conocidos. Además, hasta la fecha, existen en el mismo territorio 1.723.000 hectáreas de propiedad particular.

En síntesis, permanecen 1.696.000 hectáreas en poder del Fisco, a las cuales se pueden agregar 1.200.000 que, como dije, son susceptibles de aprovechamiento.

Ahora bien, el proyecto acentúa la idea subdivisionista. Debo recalcarlo: nadie ha pretendido alterar esta idea, que domina en la mente de los habitantes de la provincia. Se desea la subdivisión de la tierra, para que sea entregada a la gente de trabajo, a quienes, por sus méritos, deben tener acceso a ella.

Pero el Gobierno ha mantenido una política de engaño y ha creado confusión en la zona. Pretendió hacer creer, por ejemplo, que en el Senado había el deseo de perturbar su política subdivisionista; y el Ministro de Tierras que acaba de dejar esa

cartera tuvo, inclusive, la torpeza de señalar al Senador que habla, junto con otros colegas de Comisión, como empeñado en tal propósito.

Es necesario afirmar, sin temor ninguno de poder ser desmentido, que el Gobierno ha llevado a cabo dos tentativas para prorrogar los contratos a las grandes empresas. La primera, cuando tuvo la intención de terminar la construcción de la Escuela Militar. Entonces se formuló al Senado, en forma subrepticia, una indicación del Ministro de Defensa Nacional mediante la cual se prorrogaban los contratos a las grandes empresas, obligándose éstas a pagar por adelantado el arriendo. Esta fue, como lo dije en su oportunidad, como acabo de reiterarlo en la Cámara de Diputados y como lo prueban los documentos que tengo a la mano, una gestión personal del señor Rodríguez Lazo. Y fue, también, la primera tentativa.

Con posterioridad, el Gobierno inició el proyecto de ley que ahora nos preocupa. En este Mensaje enviado al Congreso, se expresa, en uno de sus párrafos:

“Por mucho que se desee la terminación de las concesiones de arrendamiento en grandes extensiones de terrenos fiscales, en la provincia de Magallanes, la realidad económica de la zona y el interés del país nos obliga a ver que hoy existe la imposibilidad de hacerlo inmediatamente en su totalidad. De ahí que se considere la autorización al Presidente de la República para renovar las que sean imposibles de la subdivisión total a su término y siempre que entregue un 30%, a lo menos, de los terrenos adecuados para la subdivisión”.

Luego, el proyecto de ley contenido en el mismo Mensaje, en el artículo 14, faculta al Presidente de la República para dar en arrendamiento directo terrenos fiscales ubicados en la provincia de Magallanes. Y el inciso 2° del artículo dice:

“Para que puedan celebrarse tales contratos, los interesados deberán restituir al Fisco dentro del plazo de un año desde la

fecha de éstos y para los efectos de la aplicación de dicha ley suelos cuya superficie representen un 30%, a lo menos de la cabida total afecta a los arrendamientos de cuya renovación se trate”.

De manera que el Gobierno se proponía renovar, por veinte años, los contratos del 70% de 800 mil hectáreas, o sea, de 560 mil, y entregar a la subdivisión sólo el 30% restante. Sin embargo, sin ningún respeto para el Congreso Nacional ni para la opinión ciudadana, el Ministro se empeñó en sostener que el Gobierno perseguía la subdivisión integral y que el Senado la estorbaba.

¿Qué hizo el Senado, mediante el proyecto al cual yo concurrí? Quiso, precisamente, ir deshaciendo el latifundio. Aceptamos la idea de entregar de inmediato un treinta por ciento de las tierras para ser subdivididas, pero insistimos en entregar seis años después otro treinta por ciento, y seis años más tarde, el saldo. Es decir, en doce años se terminaba con los grandes arrendamientos.

¿Por qué propusimos proceder gradualmente? Porque pensábamos que, económicamente, no habría recursos suficientes para ir en ayuda de la gente no capitalista, sino de esfuerzo, de las personas de clase media, a las cuales deseábamos dar acceso a la tierra a fin de incorporar nuevos elementos al proceso de la producción.

Así, pues, el Gobierno, no sólo ha delinquido, como lo demuestran las pruebas de su conducta dolosa aparecidas ahora, sino que, también, siempre estuvo presto para engañar a la opinión pública.

El señor MOORE.—¿Me permite una interrupción Su Señoría?

Y llegó la audacia del Gobierno, en su afán de engañar y desorientar a la opinión pública, al extremo de incluir, en una página del Mensaje Presidencial de este año, que ha quedado para la historia, el concepto del Primer Mandatario respecto de los miembros de la Comisión de Agricultura del Senado. En forma casi directa y clara, dijo que estábamos al servicio de

las grandes empresas. Sin embargo, como dice con toda razón el Honorable señor González Madariaga, ellas iban a obtener, precisamente del proyecto del Ejecutivo, un trato y un plazo mucho más favorables, un plazo mucho más amplio y un trato muy superior a los acordados por nosotros mediante la modificación introducida en la Comisión. Es decir, éramos nosotros quienes propiciábamos una más rápida y eficaz subdivisión de la propiedad, en contra de los intereses de esas empresas. No obstante, el Presidente de la República nos presenta, en el Mensaje, como defensores ciegos de tales intereses.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— A mayor abundamiento de lo que dice el Honorable señor Moore, me bastaría citar que en el proyecto de Presupuestos para el año 1957, en la cuenta a-1-c, se incluía una partida de \$ 1.100.000.000 por concepto del pago anticipado de las rentas de arrendamiento de las tierras magallánicas. Creo del todo cierto lo que dije en esa oportunidad: se puede engañar a un hombre durante toda la vida, pero no se puede engañar a muchos hombres.

El actual Gobierno, ante el ánimo nacional e internacional, quedará señalado como el que más ha provocado la desintegración moral y, en verdad, la ha impulsado tenazmente.

Ahora bien, al iniciarse el estudio del proyecto, discrepé de quienes, en ese entonces, constituían mayoría en la Comisión de Agricultura. Ahora he transigido en el proceso de ventas, pero introduciendo severas limitaciones. Por eso me interesa discutir más ampliamente los puntos de vista dados a conocer por el Honorable señor Ampuero con respecto al sistema de venta —porque, en principio, prevalecía sólo ese espíritu—, es decir, la entrega a particulares de las tierras magallánicas.

Considero peligroso vender, sin limitaciones, esas tierras. Mediante el régimen de propiedad privada, sin control de la

autoridad, por las sucesivas transferencias que se producen en el transcurso del tiempo, se llega, finalmente, al acaparamiento de grandes extensiones y, así, al latifundio. Y es precisamente a eso a lo que con mayor tenacidad me he opuesto.

El latifundio, señor Presidente, en Magallanes, fue impugnado por algunas personas cuyos nombres conviene recordar en este hemicycle, por lo menos con el fin de rendirles un homenaje.

Es satisfactorio reconocer la labor pública de algunos servidores cuando ella tiene visión y se limita al servicio de la colectividad. Tal reconocimiento es el único grato para quien se ha consagrado al servicio público.

Por ejemplo, don Manuel Señoret, quien fue Gobernador de Magallanes, expresó, en una comunicación elevada al Gobierno:

“Creo oportuno recordar a US. que anteriormente he tratado de demostrar a ese Departamento que las enormes concesiones de tierras hechas a tres particulares en la Tierra del Fuego (las cuatro quintas partes, más o menos, de su extensión total utilizable) son hoy un obstáculo insalvable para su colonización; que, dados los adelantos prodigiosos de la ganadería en Magallanes, sería fácil y provechosa si se hubiera hecho una sabia distribución de las tierras en pequeños lotes de diez y veinte mil hectáreas...”

“Si los terrenos de Magallanes se hubieran repartido, con más equidad, en pequeños lotes, tendría hoy el territorio el doble de población y riqueza”.

El señor MOORE.—¿De qué fecha es esa comunicación?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es de 1894.

Más adelante, en 1897, don Mariano Guerrero Bascuñán, Delegado del Supremo Gobierno en el Territorio de Magallanes, expresó textualmente:

“Estimo que se consultaría mejor el interés fiscal dando a los nuevos lotes una cabida que no excediese de veinte mil hectáreas, sobre todo en la zona que se en-

cuentra bañada por las aguas del Estrecho y que, por consiguiente, economiza los gastos de acarreo por tener allí mismo los puertos de embarque para sus productos.

“Es, por otra parte, fuera de duda que mientras más subdividida se halle la propiedad, sin desmedro por cierto de la industria especial a que aquellos terrenos van a estar dedicados, mayor será la riqueza que la industria privada en ellos acumule, y, como consecuencia, mayor será también la riqueza del Estado.

“Es verdad que no será posible que en lotes así reducidos puedan formarse fortunas enormes, como las que procuran los lotes actuales; pero es, sin disputa, más beneficioso para el Estado que existan, por ejemplo, veinte personas con un capital de \$ 200.000, que no cuatro o cinco con un capital de \$ 1.000.000 cada uno”.

He aquí expuesta, por un delegado del Gobierno, una verdadera filosofía para los hombres a quienes correspondió actuar en aquella época. Si tal predicamento hubiera sido oído, habría, como ellos lo sostuvieron, mayor población en Magallanes y mayor riqueza distribuida.

Ese fue el punto de vista que me llevó a mantener mi oposición inflexible a la venta de tierras. Pero después se encontró una fórmula que, hasta ahora, estimo recomendable y que está consignada en el proyecto. Se trata de vender sólo con el propósito de asegurar estabilidad al poseedor de la tierra. Es decir, precisamente lo que ha faltado, por las intromisiones personales del Jefe del Estado, durante el régimen actual, sobre todo, porque nunca antes había sucedido en tal grado lo que ahora.

El proyecto, repito, consigna esa idea al disponer la venta de las tierras después de cinco años —no después de tres, como se propuso en principio— de arrendamiento, y luego de haberse cumplido algunas formalidades. Lo anterior, con algunas limitaciones a que me referiré en detalle en seguida, aprovechando la presencia del Honorable señor Ampuero.

Una de tales limitaciones es la de circunscribir la cabida de la tierra a una unidad económica suficiente para la mantención de dos mil ovejas. Otra consiste en que nadie puede poseer más de una unidad económica; y una tercera, en que no puede subdividirse esa superficie, que asegura el buen pasar de una familia y los recursos necesarios para el mantenimiento de las majadas y para su progreso. He aquí un principio recomendable.

Pero mi Honorable colega el señor Ampuero, a quien escucho con todo agrado por su talento y por su sentido socialista, en el cual, en cierto modo, palpita mi propia idea del servicio público, en su discurso anterior y también en el seno de la Comisión, sostuvo que no se podía establecer esa limitación en la ley, porque la estructura de nuestro régimen jurídico no lo permitía. Textualmente, las palabras del señor Senador, fueron las siguientes:

“Aunque la ley quisiera, con buen propósito, prolongar más allá de veinte años la prohibición de enajenar, ello podría ser objetado judicialmente y, restablecido entonces el espíritu de nuestro Código Civil, se abrirían las puertas al latifundio en pocos años más.

“Parecidas consideraciones podrían aplicarse a la indivisibilidad de la propiedad que se pretende establecer, pues no hay forma jurídica, compatible con la inspiración de nuestro Código Civil y de nuestra Constitución, que impida, más allá de un tiempo muy breve, el fraccionamiento de la propiedad, salvo que quisiéramos regresar al sistema colonial del mayorazgo”.

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Senador?

Sólo diré algunas palabras para explicar el verdadero alcance de mi opinión.

El Honorable señor González Madariaga, preocupado como nosotros de la posibilidad de que se reconstituyera el latifundio con el correr de los años y mediante ventas que los pequeños ganaderos pudieran hacer de sus lotes a un consorcio

de superior capacidad económica, aprobó la idea de establecer la indivisibilidad de los predios por un lapso de veinte años, y, al mismo tiempo, una prohibición para enajenar durante ese mismo período.

Los señores Senadores saben que, por su origen, por su inspiración y por sus términos literales, nuestro Código Civil definió el dominio de la propiedad como un derecho real sobre una cosa corporal para gozar y disponer arbitrariamente de ella. Se desprende de esta definición el espíritu romanista y el apego a la tradición occidental, en cuanto a considerar el derecho de dominio como el más absoluto de todos. Tanto es así que, doctrinariamente, siempre se ha objetado la posibilidad de establecer contractualmente la cláusula de no enajenar. La mayor parte de los tratadistas, aquellos de mayor autoridad, sostienen que un contrato en que el vendedor establece como condición o cláusula del convenio que el comprador no podrá enajenar por un período más o menos largo, no tiene valor.

Indiscutiblemente, la Ley sí puede autorizar dicha cláusula; pero, en tal caso, mi pregunta es hasta dónde ella puede innovar, con resultados prácticos, el carácter absoluto del derecho de dominio, según nuestra legislación positiva. A mi juicio, por la formación jurídica de nuestros tribunales y la inspiración de nuestra legislación civil, la cláusula de no enajenar por noventa años, como lo propuso el Honorable señor González Madariaga, podría ser revocada por la vía judicial.

Por el espíritu de nuestras instituciones civiles, en materia de derecho de dominio, tengo el fundado temor—casi diría la certeza—de que, si se recurre ante los tribunales para pedir la inaplicabilidad de la ley, éstos fallarán, o que no ha habido venta y, por lo tanto, el comprador no es titular de esa propiedad, o que dicha cláusula no tiene aplicación práctica, porque, indiscutiblemente, si la facultad de disponer del bien queda negada al comprador por un lapso muy su-

perior a la vida eventual y corriente de una persona, ésta deja de tener derecho de dominio, una de las características esenciales del propietario. Es decir —y perdónenme que lo reitere—, temo que resultará ineficaz en la práctica prolongar por más de veinte años, y aun por ese lapso, tal prohibición de enajenar.

Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente: me extraña que un Senador socialista sustente tal doctrina, pues si nuestra legislación positiva no considerara la posibilidad de establecer tales limitaciones, él tendría el deber de ser el campeón de su derogación.

El proyecto contiene una disposición para establecer, precisamente, estas limitaciones de venta por los veinte años siguientes a la compraventa; pero ya hay, felizmente, consenso en el seno de la Comisión para eliminar todo plazo y establecer tal limitación en forma permanente, como conviene al interés social.

¿Por qué lo haremos? Porque sería ilusorio el proceso subdivisionista de la tierra en Magallanes si no hubiera tal limitación, pues, a poco andar, volvería el latifundio en aquella zona, con las consecuencias sabidas por todos y a las cuales me referiré más adelante.

Quiero hablar, ahora, del aspecto constitucional, pues es necesario formar conciencia en el País respecto de él. Citaré las legislaciones de otras naciones que han tomado medidas encaminadas a satisfacer este proceso social; de países en donde nadie hubiera creído que se tomaran.

La Constitución chilena de 1833 era muy restrictiva en materia de derechos. Sólo aceptaba el caso de utilidad del Estado, calificada por una ley, para llegar al uso o enajenación de la propiedad, y, luego, imponía la previa indemnización al dueño, avaluada a juicio de una comisión de hombres buenos. Pero la Constitución de 1925, que la reformó, estableció expresamente lo siguiente: "El ejercicio del derecho de propiedad está sometido a las li-

mitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social...". ¿Qué cosa más natural, entonces, que, sabiendo que el acaparamiento de la tierra es un daño social, se legisle para impedirlo? ¿En qué forma se impide? Disponiendo que la Junta de Tierras de Magallanes deba intervenir en cada una de estas transferencias. Pueden ellas hacerse entre particulares, pero con intervención de la Junta, para evitar que compre alguien que ya tenga suelos. Es una limitación establecida en beneficio del mantenimiento del progreso y del orden social, como lo señala la Constitución. Luego, agrega nuestra Carta Fundamental: "podrá la ley imponerle a la propiedad obligaciones o servidumbres de utilidad pública en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública;". Está comprometida, en este caso, perfectamente, la salud de los ciudadanos, porque el acaparamiento de la tierra es un egoísmo que repercute en daño de todos.

Yo decía, señor Presidente, que en ciertos países se ha legislado sobre este particular, conforme a las reglas de la época, y que resultaría interesante verificarlo.

Veamos el caso de Inglaterra. En la Gran Bretaña, en 1947, se dictó, por el régimen laborista, el Acta Agrícola. Ha causado sorpresa que esta Acta, por la cual se otorga a los Consejos Agrarios de los condados el derecho de intervenir en el trato de la tierra y de controlar su producción, haya sido respetada por los Gobiernos conservadores que han venido después. Esta información la tomo de la revista "Time", la cual presenta el caso de una señora inglesa, Lady Garbett, que se empeñaba en no obedecer las directivas del Consejo Agrario del condado, en no tomarlo en cuenta, hasta que un día el Ministerio de Agricultura, obedeciendo la ley, la hizo salir de su propiedad. Tal hecho causó alarma en Inglaterra, país donde existe el lema de que cada hogar es un castillo, pero ahora ya no lo es en la for-

ma en que se había considerado siempre, porque el derecho de propiedad, estimado como algo sagrado hasta ahora, está limitado, en lo referente a la propiedad agrícola, pues todo el mundo conviene en que la tierra cumple una función social y debe, en tal sentido, someterse a la intervención de la autoridad. La autoridad, allá, se ejerce por intermedio de dichos comités agrarios, que son soberanos, jueces y acusadores. "Modalidad bastante rara —dice la información aludida— tratándose del primer país que proclamó, como axioma, que cada hogar es un castillo, y más extraño que torres la hayan apoyado tan vigorosamente como los socialistas. En 1952, un portavoz del Gobierno Tory llamó ostensiblemente al mal agricultor una amenaza para la sociedad y amenazó a tales agricultores con destruirlos, mediante órdenes de lanzamiento y de expropiación", que —como se dice en la misma información— no afectan sólo a los arrendatarios de la tierra, sino, inclusive, a sus mismos propietarios.

El señor AMPUERO.— ¿Me permite, señor Senador?

Mis convicciones personales no coinciden con la inspiración del Código Civil y de la Constitución Política del Estado que nos rigen. Como socialista, no sólo creo indispensable que la propiedad privada se sujete a su función social, sino, incluso, que ella, en un proceso lento de progreso del País, debe terminar por desaparecer.

Mi papel, por lo tanto, al hablar de la inspiración de nuestra actual legislación positiva y de la posibilidad de que esta ley no resulte eficaz por las concepciones jurídicas dominantes, ha sido un tanto el de "abogado del diablo".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No dudo de su buena intención, Honorable colega; pero quisiera aportar otros antecedentes que el País debe conocer.

La revolución agraria de Méjico comenzó antes que la rusa, pues, al iniciarse esta última, la primera llevaba ya dos años repartiéndose tierras. Fue proclamada por

Emiliano Zapata, en el Estado de Morelos, el 28 de noviembre de 1911.

Mac Bride afirmó: "En 1910 la propiedad rural mejicana se concentraba en menos del 5% de la población, mientras que el otro 95% no tenía un palmo de tierra para cultivar".

Los ejidatarios constituyen hoy el 42% de la población económica activa y son dueños del 47% de las tierras agrícolas. Actualmente, hay más de 15.000 comunidades ejidales, que agrupan a dos millones de ejidatarios y sus familias.

El señor MOORE.—Son dueños y no ejidatarios. Méjico es muy original...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Para Magallanes, hay que dictar una ley muy especial, pues existe allá una industria ganadera y no agrícola.

El señor MOORE.—Son campos de pastoreo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es un régimen combinado que abarca los dos aspectos.

En Magallanes existe una industria ganadera y debemos legislar para ella, pues es el rubro principal de producción de la zona.

Prosigo, señor Presidente:

El ex Presidente Emilio Portes Gil resume el resultado de la revolución agraria de 1910 —puso término en Méjico a las eternas revoluciones que sufrió durante más de un siglo—, en los siguientes términos:

"Desde que la administración pública ha considerado un deber fundamental e ineludible el cumplimiento de los postulados agrarios de la revolución, ningún movimiento rebelde ha podido triunfar. Eso ha sido así porque en el curso de nuestra historia los campesinos eran los que daban el contingente de sangre, que hacía posible el triunfo de los movimientos rebeldes; pero al ver hoy satisfechas sus fundamentales aspiraciones y necesidades, son los primeros en brindar su apoyo, entusiasta y sincero, al régimen revolucionario".

Al respecto, quiero destacar las conclusiones del Seminario de Campina, auspiciado por la O.E.A., contenidas en las siguientes dos recomendaciones generales: primero, "la adopción de medidas gubernativas para la subdivisión de los grandes latifundios, y, segundo, el reagrupamiento de la pequeña propiedad agrícola fragmentada, la creación de cooperativas rurales y la aplicación de técnicas modernas de producción".

No citaré otros casos para no alargar el debate. Sólo me detendré en el de Argentina, donde se prohibió terminantemente, por ley dictada el 3 de agosto de 1956, que puedan ser adjudicatarios de predios fiscales los funcionarios o empleados de los organismos públicos que administran dichas tierras, con excepción de los solares urbanos destinados a su propia vivienda. La misma prohibición rige para las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, para sus representantes y gerentes y para los que no tengan su domicilio en el país.

Me interesa mucho destacar lo primero, porque aquí se ha dado el caso abusivo de empleados del Ministerio de Tierras y Colonización que se han adjudicado en primer término lotes fiscales en las mejores ubicaciones. Creo que los funcionarios del orden técnico no deben tener preferencia en este aspecto, y deben, en cambio, tenerla los ciudadanos que trabajan y producen y no están favorecidos por leyes protectoras del Estado.

Y bien, volviendo al proyecto, debo insistir en que él establece que estas unidades económicas se limiten a una superficie de masa ganadera, y tomar las medidas para que ellas no puedan ser subdivididas ni acaparadas. Luego, establece un sistema de venta después de cinco años de arrendamiento de las tierras. Es decir, se permite al adquirente organizarse y capitalizarse.

El señor AMPUERO.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor AMPUERO.— Es sólo una breve observación relacionada con lo que está expresando Su Señoría.

De acuerdo con el texto del proyecto en debate, es una condición previa, según establece literalmente el artículo pertinente, que el postulante acredite disponer del 33% del valor del lote. ¡Condición previa! De manera que debe partir con un capital más o menos impresionante.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Su Señoría, si no está de acuerdo, puede formular las indicaciones necesarias para reformarlo en esta parte.

Ya se ha obtenido que los tres años de arrendamiento, del proyecto primitivo, se eleven a cinco, y se podría aumentar aun a siete, pues interesa que el ganadero pequeño previamente se capitalice y acredite ante las instituciones en que debe obtener los recursos para el desarrollo del trabajo. En fin, yo acompañaría al señor Senador, con mucho gusto, en cualquiera innovación que considere conveniente.

Luego, todo esto se entrega a la dependencia de una oficina de tierras, llamada Junta de Tierras de Magallanes. El Senador que habla ha deseado que tal Junta sea integrada por gente técnica y no política. Ya hemos obtenido algo. Por este proyecto se elimina la intervención del comandante de Ejército, la que, a mi juicio, no tenía razón de ser. Creo que todavía debemos seguir trabajando por que este Consejo sea lo más simple y pequeño.

Otra idea que nos preocupa —por lo menos, el Senador que habla enviará una indicación a la Mesa— es que de los ingresos que produzca el proyecto, originados por el arrendamiento, primero, y por la venta de los suelos, después, se deje una parte para favorecer las zonas más pobres de Magallanes. Acabo de hacer una visita y verificar, señor Presidente, que hay numerosos habitantes en poblaciones tan desamparadas que no tienen agua potable, ni luz,

ni servicios higiénicos, en que las escuelas son galpones fríos, donde los pobres muchachos se agrupan alrededor de las estufas, con temperatura ambiente de 8 y 10 grados bajo cero.

El Gobierno, ausente de este proceso social, dio en la idea de transferir a la Caja de Tierras y Colonización dichas tierras, lo que le permitirá succionar de la provincia la suma tremenda de 15 a 25 mil millones de pesos. En vez de haber destinado recursos para estimular nuevas fuentes de producción en la zona; para higienizar los barrios pobres, que bastante lo necesitan; o para impulsar el trabajo de la pequeña industria, no hace sino continuar una política centralista, que tiene agobiada a las provincias.

Este proyecto de ley se propone destinar por lo menos 80% de los recursos que perciba en beneficio de poblaciones del territorio de Magallanes y sus pobladores.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hago indicación para suspender la sesión por diez minutos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Mesa no tiene inconveniente en proceder como Su Señoría lo propone, pero advierto a los señores Senadores que no hay número en la sala para adoptar acuerdos y que la sesión debe terminar a las siete; de manera que los minutos de suspensión no se podrán recuperar y se perderán.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se puede proceder como se solicita, señor Presidente, y después de las observaciones iniciar la votación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.8.

—Se reanudó a las 18.34.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, en el proyecto de ley que nos preocupa y en el deseo de servir a la zona de Magallanes, hemos tratado de recoger la mayor experiencia en la materia. Es así como se han adoptado toda clase de medidas y se espera tomar otras, porque el proyecto, después de aprobado en general por el Senado, como seguramente lo será, volverá en segundo informe, y en ese trámite podrán introducirse nuevas mejoras y reformas.

También se ha considerado una idea que me parece muy interesante, encaminada a asegurar la producción ganadera cuando las grandes empresas cumplan los contratos que tienen en la actualidad. De aquí a dos años, deberán volver al Estado 210.000 hectáreas por término de contratos de la Industrial Magallanes y la Soc. Río Payne. Entonces, se ha estudiado que la mitad de la población de ovejas —y debe entenderse ovejas de vientre u ovejas madres— pueda ser adjudicada a los nuevos ocupantes de las tierras subdivididas, a fin de que, cuando inicien la explotación de los lotes que les correspondan, puedan tener una base firme para empezar su trabajo, como, asimismo, que el precio y las condiciones de dicho ganado sean los existentes a la fecha de la venta en la plaza de Punta Arenas, con garantía de las instituciones bancarias de la región.

Tal providencia no la tomó el Gobierno cuando entregó las tierras en guarderías, más bien dicho, cuando las grandes empresas —en este caso, especialmente la Explotadora— devolvieron al Fisco las 703.000 hectáreas, deducida la parte de las permutas, lo que significa una merma de la población ganadera y probablemente una especulación en este particular.

Como decía, no tuvo el Gobierno ninguna preocupación a ese respecto. La Comisión ha tratado de llenar dicho vacío.

Ahora bien, al nuevo Ministro de Tierras y Colonización, con quien tuve oportunidad de hablar, satisfaciendo una invitación de su parte, le hice presente que el Senado despacharía este proyecto de ley y,

como miembro de la Comisión de Agricultura y Colonización, me interesé en invitarlo a que asistiera a sus debates. Quiero ahora, públicamente, reiterar dicha petición. El Gobierno no puede estar ausente de un proceso de tan extraordinaria magnitud.

Dije, al comenzar, que se está legislando sobre el destino de grandes superficies de tierra de producción que interesan al País, y que la reforma en estudio no sólo reviste carácter regional, sino que también está ligada a la economía nacional. No debe el Estado esquilmar a sus futuros colonos, ni éstos explotar a aquél. Lo que interesa es situarse en una fórmula de ecuanimidad social.

Espero, pues, que el Ministro venga y aquí busque esta colaboración, que es necesaria, y no ocurra como con su antecesor, que huía del Senado, y por no rebajar el debate no recordaré las frases pintorescas con que se excusó.

Sin embargo, con el propósito de formar concepto social, opinión en este aspecto, recogeré otro alcance de mi Honorable colega señor Ampuero, porque yo siempre encontré, en este orden de materias, un poco confusa la posición del partido que él representa. Por ejemplo, cuando se trataba de la subdivisión de la tierra, no fue clara la actitud del partido del señor Senador. Y ahora él, en su discurso que tengo a la mano y que le escuché también en la Sala, afirmó:

“Frecuentemente, quienes visitan la provincia se encuentran con cierta íntima resistencia de los trabajadores profesionales de las estancias a cualquier sistema de subdivisión”.

“La razón es clara y abarca principalmente dos tipos de reflexiones. El verdadero obrero de Magallanes —que conozco muy de cerca— sabe, primero, que entre los salarios ofrecidos por las grandes sociedades explotadoras y los pagados por los pequeños ganaderos, hay una diferencia considerable. En la actualidad, rigen allá dos tarifas distintas de salarios, me-

dante lo que se llama “el convenio grande” y “el convenio chico”. Las diferencias, en algunos casos, alcanzan al 200%, en materia de niveles de salario. Es una situación que vale la pena considerar.

“Por otro lado, los obreros tienen el temor, muy justificado, de que el dividir la explotación signifique fraccionar también su organización, su sindicato”.

Yo no doy a este problema carácter político, pues sería confundir la causa con el efecto. Pero me detengo en la primera parte de tales observaciones. Yo siempre he sostenido que el proceso de división ya está en la mente de todo el mundo, pues actualmente ningún país mantiene el régimen de gran propiedad.

El “convenio grande” ofrece mejor salario. Al respecto, es necesario considerar lo expresado por una escritora que, si bien estuvo en la zona poco tiempo, suplió tal circunstancia con su preocupación por el estudio y su fina percepción. Dijo, en una frase muy corta, lo siguiente: “Es difícil de imaginar para un europeo que una estancia de 25.000 hectáreas sólo emplee unas doce personas; y, sobre todo, que éstas basten perfectamente para el cuidado de los animales y el mantenimiento de las viviendas y de los cierres. Sin embargo, su resultado puede apreciarse en los varios millones de pesos que cada año recibe su propietario, beneficio neto que le llega esté en su dominio o viajando por el mundo”.

Es a este aspecto al cual quiero llamar la atención de mi Honorable colega. Los doce hombres que trabajan en una propiedad de 25 mil hectáreas gozan de mejor salario que el ofrecido por el “convenio chico”, pero éste permite ocupar en tal extensión a 36 hombres con sus familias. Es, en consecuencia, más favorable al interés social esta última condición.

El señor AMPUERO.— ¿Me permite una interrupción?

Acabo de leer la referencia del investigador Keller a la densidad de trabajadores y de población en el sistema de grandes explotaciones y en el de pequeños propie-

tarios. En ella se prueba que, tanto desde el punto de vista de la producción como de la densidad demográfica, la pequeña propiedad no es la solución de los problemas planteados por la gran estancia. Quisiera aclarar que, cuando hice referencia a la necesidad de una unidad económica de rendimiento óptimo en las actuales condiciones, lo hice para fundar nuestra tesis que implica el mantenimiento de las explotaciones amplias. Deseo dejar fuera de toda duda la posibilidad de que tuviera alguna simpatía por el sistema de monopolios o consorcios actuales de las sociedades anónimas. Empecé mi discurso anterior demostrando cómo ese sistema de explotación era perjudicial, antisocial y retrógrado. Por fortuna, ya en los actuales instantes no queda la alternativa de que las tierras fiscales retornen en arrendamiento a las grandes empresas. Esa alternativa quedó eliminada. Actualmente, se trata de elegir entre la subdivisión por pequeñas propiedades o estancias, y el sistema cooperativo propuesto por nosotros. Lo digo, para evitar cualquiera interpretación que pudiera dar a entender que favorecemos los monopolios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No dudo nuevamente de la intención de Su Señoría, y concuerdo en que la idea del retorno a los grandes arrendamientos ha desaparecido.

Pero es el caso que, en 25.000 hectáreas, se da trabajo a doce personas en el régimen latifundista, y la misma superficie puede darlo a muchísimas más personas en el de la subdivisión.

Creo que ya se ha formado un concepto acerca de la importancia del proyecto que recomienda la Comisión, el cual, con las enmiendas que se le harán por algunos Honorables colegas, incluso por el Senador que habla, es susceptible de ser mejorado.

Dejo la palabra y pido a la Sala que preste su aprobación en general al proyecto.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Corresponde votar en general el proyecto.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente:

Deseo que haya asentimiento expreso en orden a que la votación general del proyecto sólo implica el propósito de alterar el estatuto legal de las tierras fiscales de Magallanes, y no un pronunciamiento anticipado sobre el nuevo régimen, que pueda implicar, incluso, la enajenación de esas tierras.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Se pondrá en votación el informe de la Comisión.

El señor AMPUERO.—Desgraciadamente, en el boletín del Senado, el proyecto se enuncia como de enajenación de las mencionadas tierras. Para que no exista ninguna confusión y se nos permita reiterar nuestras indicaciones, he hecho esa aclaración, que estimo indispensable.

El señor MOORE.—En realidad, señor Senador, el término enajenar es amplísimo, porque la tierra pasará a otras manos, sea dentro del régimen que ha explicado Su Señoría, sea en el sistema de propiedad o en el de arriendo a largo plazo. Pero mediante alguna forma deberá deshacerse el Fisco de las tierras que sólo a él pertenecen.

El señor AMPUERO.—Precisamente,...

El señor MARTINEZ (Presidente).—En todo caso, la observación del Honorable señor Ampuero está justificada, pues tiende a evitar sean declaradas improcedentes las indicaciones que presente.

Se dejará constancia de ello.

El señor AMPUERO.—Además, el término enajenar implica un título translativo, o sea, una transferencia de la propiedad. Ese es el sentido literal y correcto de dicho término. De ahí que me haya parecido necesario hacer dicha aclaración.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Quedará constancia de la opinión de Su Señoría.

El señor TARUD.—Votemos, señor Presidente.

—*Se aprueba en general el proyecto y vuelve a Comisión para segundo informe.*

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.47, para despachar asuntos particulares de gracia, y se pronunció respecto de los que interesan a las siguientes personas:*

Domínguez Cancino, Clementina; Pizarro Pizarro, Orlando; Triviño viuda de Lara, Carmen; Arismendi v. de Rebolledo, Juana; Brito Salazar, Mercedes; Bustos Tapia, Enrique; Chávez Ch., Elena; Cuevas Vera, Zoila; Echegaray Varas, Emilia; Escobar Del Río, Marta; Fierro v. de Espinoza, Urbelinda; Insulza A., Matilde; Kocian J., Benedicto; Laflor Leyton, Teresa; León v. de Revello, Delfina; Méndez Méndez, Washington; Muñoz v. de Aninat Emma; Pérez Alvarez, Zenon; Pino Yáñez, Manuel J.; Piña Moraga, Benjamín; Pradena Parada, Juan Eliseo; Retamal Campos, Orfelina; Richards v. de Castro, Esther; Schott v. de Larenas, Aída; Vásquez Becerra v. de Loyola, Elvira; Velarde v. de Osorio, Elvira; Venegas v. de Rivas, Martha; Villablanca Carrasco, Víctor Manuel; Yáñez Baeza v. de Muñoz, Zoraida; Benedetti Miranda, Humberto; Contreras Fuen-

tes, Rómulo; De Guimello de Gómez, Ernestina; Díaz Barbieri, Aníbal; Fanta Tomaszewska, Olga; Hormazábal Labarca, Francisco; Leyton Leyton, Leonidas; Maydana Soza, Oscar Alberto; Monasterio Dagnino, José.

—*Se reabrió la sesión pública a las 18.54.*

El señor MARTINEZ (Presidente).—*Se reabre la sesión pública.*

ENAJENACION DE TIERRAS FISCALES EN MAGALLANES. PLAZO PARA INDICACIONES.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—*¿Se podría tomar el acuerdo de aceptar indicaciones en el proyecto sobre tierras de Magallanes hasta el martes a las doce del día?*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—*No hay inconveniente, señor Presidente.*

El señor MARTINEZ (Presidente).—*Si le parece al Senado, así se acordaría.*

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.55.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

artículos que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este informe.

Estos artículos son los siguientes: 1º, 2º, 3º y 5º.

Artículo 4º.

Se da cuenta que se ha renovado una indicación con las firmas reglamentarias, para reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo 4º—La representación del departamento en el Congreso Nacional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución Política y de acuerdo con el Censo de 1952, será de dos Diputados.

Suprímese la mención de las comunas de San José de Maipo y Puente Alto en el inciso cuarto del artículo 4º del D. F. L. N° 232, de 15 de mayo de 1931, y de la comuna de Pirque en la ley N° 5.229, de 28 de agosto de 1933, en cuanto la incorpora al 3er. distrito de Santiago”.

En discusión la indicación renovada, usan de la palabra los señores Ampuero, Faivovich, Quinteros, Larraín y Bulnes Sanfuentes.

Cerrado el debate, se rechaza por 7 votos a favor, 21 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Tarud y Rodríguez.

Fundan sus votos los señores Ampuero, Quinteros, Faivovich, González Madariaga, Lavandero y Mora.

Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 4º propuesto por la Comisión y terminada la discusión del proyecto.

Habiendo llegado a la Sala el documento correspondiente y de conformidad con lo acordado anteriormente, se trata en seguida el

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede fondos para la construcción del camino de Arica a Quellón.

Se da lectura al informe de la Comisión.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, usa de la palabra el señor Curti quien plantea, como cuestión previa, en la discusión del proyecto que concede fondos para la construcción del camino de Arica a Quellón, la inadmisibilidad de una indicación de Su Señoría, que el Presidente de la Comisión estimó inadmisibile, en virtud del artículo 101 del Reglamento, y que tiene por objeto reemplazar las disposiciones del proyecto que tienden a proporcionar recursos permanentes, por otra tendiente a financiar el proyecto, pagando a los contratistas del citado camino lo adeudado a la fecha y terminando las obras ya en ejecución.

Usan con este motivo de la palabra los señores Cerda, Durán, Bulnes Sanfuentes, Presidente, Palacios, González Madariaga, Quinteros y Letelier.

El señor Curti renueva con las firmas reglamentarias su indicación, que es del tenor siguiente:

“Teniendo presente que es necesario que la actividad en la construcción de las obras de caminos se desarrolle equilibradamente en sus diferentes aspectos, distribuyendo en forma armónica los recursos disponibles, tanto en las faenas de construcción, como de conservación de caminos y puentes y atendiendo a la necesidad de reconstruir las obras de puentes de débiles estructuras y de mantener y mejorar los caminos que alimentan las diferentes corrientes del tránsito nacional, acuerda:

Artículo . . .—Los fondos reunidos por las leyes N°s. 4.851, 11.508, 11.828, 12.018

y los recursos especiales que se concedan para la construcción de caminos en complemento de las disposiciones de las leyes N.ºs. 9.938, 11.548, 12.017, se reunirán en una cuenta única donde también se depositarán los productos que se consultan en la presente ley para financiamiento de obras camineras, y se destinarán, en los porcentajes que a continuación se indican, a la ejecución de las siguientes obras:

- | | |
|--|-----|
| 1) Construcción camino longitudinal Arica a Quellón | 35% |
| 2) Construcción de otros caminos de la red fundamental nacional . . | 15% |
| 3) Construcción, reconstrucción y conservación de puentes, excluidas las obras del camino longitudinal . . | 25% |
| 4) Conservación general de caminos | 25% |

Artículo . . .—La Dirección de Vialidad deberá proponer para la aprobación por decreto supremo la clasificación de los caminos nacionales especificando en dicha clasificación los caminos que pertenecen a la red fundamental y los que se incluyen en la red secundaria.

Suprímese el artículo 5º del proyecto de ley en estudio”.

En discusión esta indicación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se rechaza la indicación renovada por 5 votos a favor, 15 en contra y 3 pareos, que corresponden a los señores Zepeda, Rodríguez y Curti.

Funda su voto el señor Correa.

A continuación, se inicia la discusión particular del proyecto propuesto por la Comisión. En conformidad con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe.

Estos artículos son los siguientes: 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 22.

Se consideran a continuación las modificaciones propuesta por la Comisión y el informe y las indicaciones renovadas:

Artículo 4.

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión recomienda agregar a continuación de la palabra “las obras”, las siguientes: “de conservación”.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 5º.

Se da por aprobado en la parte no observada.

En el inciso segundo la Comisión propone agregar la siguiente frase final: “y acceso a San Rosendo”.

En discusión la modificación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En el inciso tercero la Comisión propone sustituir las dos veces en que aparece la expresión “5%”, por “10%”.

En discusión esta enmienda, usan de la palabra los señores Rivera, Zepeda, Curti y Correa.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

En el inciso cuarto la Comisión propone sustituir la expresión “20%”, por “15%”.

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 7º.

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión propone sustituir la letra a) por la siguiente:

"a) 15% a la continuación del camino de La Serena a Vicuña y 10% para la construcción del camino de San Rafael a Villa Prat;"

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se aprueba por 12 votos a favor, 6 en contra, 3 abstenciones y 2 pareos, que corresponden a los señores Rodríguez y Curti.

En la letra b) de este artículo, la Comisión propone sustituir la expresión "75%" por "25%" y agregar las siguientes letras nuevas:

"c) 25% a la del camino Lautaro-Curacautín;

"d) 25% a la del camino de Angol a Concepción por Santa Juana".

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Torres, Barrueto, Durán, Rodríguez, Bellolio y Correa.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 15.

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión recomienda suprimir la frase final que dice:

"Tampoco se podrán ocupar estas fajas con plantaciones que dificulten la correcta visibilidad de curvas y cruces camineros".

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 16.

La Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 16.—Con cargo a los recursos de construcción que proporciona esta ley, destínase durante tres años la suma de doscientos cincuenta millones de pesos en el primer año y de seiscientos millones de pesos en los años siguientes a la construc-

ción del aeródromo de El Natre, en el departamento de Temuco, provincia de Cautín. Destínase, asimismo, por una sola vez, la cantidad de \$ 30.000.000 para la construcción del camino de acceso de Pumalal al camino longitudinal".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 17.

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión propone sustituir el nombre de "Valdivia" por "La Unión".

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Acharán Arce, Rodríguez, Curti y González Madariaga".

Cerrado el debate, se aprueba por 12 votos a favor, 2 en contra, 6 abstenciones y 4 pareos, que corresponden a los señores Tarud, Zepeda, Rodríguez y Curti.

Fundan sus votos los señores Acharán Arce y Lavandero.

Artículo 19.

La Comisión recomienda suprimir este artículo, que es del tenor siguiente:

"Artículo 19.—Para los efectos de los contratos de ejecución de obras públicas, por suma alzada, serie de precios u otros sistemas que no consulten reajustes por alzas de los costos que se encontraban en vigencia a la fecha de la promulgación de la ley N° 12.861 que aumentó los sueldos y salarios, se considerarán de fuerza mayor las disposiciones que establecieron un aumento obligatorio de las remuneraciones de empleados y obreros".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 20.

Pasa a ser 19.

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión propone suprimir la letra a) de este artículo, que dice:

“a) Sustitúyese en la letra a) del artículo 5º de la ley N° 5.173, de 12 de junio de 1933, las palabras “Uno y medio” por “Treinta y cinco”.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Como consecuencia de lo anterior, las letras b), c) y d) del artículo pasan a ser a), b) y c), respectivamente.

Artículo transitorio.

Se da por aprobado en la parte no observada.

La Comisión recomienda sustituir la palabra “aumentados” por “recargados”.

En discusión la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Curti.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, los artículos 21 y 22, pasan a ser 20 y 21, respectivamente, sin modificaciones.

Se da cuenta de una indicación renovada con las firmas reglamentarias, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...—Se declara que las disposiciones de la ley N° 12.120 sobre impuesto a las compraventas no son ni han sido aplicables a los combustibles líquidos a que se refiere el artículo 40 de la ley N° 12.041”.

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Curti, Palacios Mora, Quinteros, Larraín, Letelier, González Madariaga y Presidente.

El señor Palacios expresa que la Mesa debe declarar inadmisibles estas indicaciones, en conformidad al artículo 101 del Reglamento.

El señor Presidente expresa que consultará a la Sala sobre el particular, de acuerdo con el Reglamento.

Tomada la votación, se declara procedente la indicación por 10 votos a favor, 6 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Tarud y Curti.

Fundan sus votos los señores Rivera y Letelier. El señor Palacios deja constancia de que los Senadores Socialistas votaron en contra de la procedencia de la indicación.

Con la misma votación anterior, se aprueba la indicación y se encarga a la Mesa la redacción definitiva del artículo.

Este artículo pasa a ser 22.

La Mesa, en cumplimiento del encargo, le da la siguiente redacción:

“Artículo 22.—Las disposiciones de la Ley 12.120 sobre impuesto a las compraventas no serán aplicables a los combustibles líquidos a que se refiere el artículo 40 de la ley 12.041”.

El señor Presidente, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento, declara improcedente una indicación renovada para destinar a la Federación Chilena de Remo la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para cancelar diferencias producidas por el alza del dólar y de los fletes marítimos, en la importación de botes de Alemania que se encuentran en Aduanas del país deteriorándose, y que han sido asignados a las Asociaciones de Remo de Iquique, Coquimbo, Valparaíso, Concepción, Valdivia y Puerto Montt.

Con motivo de esta declaración, usan de la palabra, además del señor Presidente, los señores Quinteros y Lavandero.

Por último, con el consentimiento unánime de los Comités, se considera y aprueba una indicación del señor González Madariaga, para consultar el siguiente artículo nuevo, con el N° 23:

“Artículo 23.—En las obras que se

refiere la letra c) del artículo 3º de esta ley, se incluirá la habilitación del transbordo marítimo entre el Continente y la Isla Grande de Chiloé”.

Queda terminada la discusión del proyecto.

A indicación de varios señores Senadores, se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión, un proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Palacios, Lavandero, Pérez de Arce, Faivovich y Rodríguez sobre abusos de publicidad.

El proyecto pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTO

1

MOCION DE LOS SEÑORES PEREZ DE ARCE Y AGUIRRE DOOLAN QUE DISPONE QUE LOS FONDOS QUE EL FISCO DETINA A LA CRUZ ROJA CHILENA SEAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE QUE ESTA TIENE EN EL BANCO DEL ESTADO

Honorable Senado:

La Cruz Roja Chilena cuenta con recursos que le han concedido diversas leyes entre las cuales pueden citarse los N.ºs. 9279, sobre Pólla de Beneficencia, 9629, relativa a Apuestas Mutuas, y 12.027, referente al Cuerpo de Bomberos.

Debido al sistema vigente para la per-

cepción de esos recursos, resulta que la Cruz Roja se ve postergada para el oportuno empleo de los fondos que esas leyes le han otorgado, con el consiguiente entorpecimiento en la labor de bien público que es el objeto de sus actividades.

Efectivamente, el sistema actual implica que la cuota de las entradas que estas leyes le conceden a la Cruz Roja de Chile, ingresan primero en arcas fiscales junto con los demás fondos generales de la nación y sólo más tarde el Fisco entrega a la Cruz Roja su cuota. Y por la circunstancia de que el Fisco dispone primeramente de los fondos ingresados en Tesorería para sus propias necesidades financieras, ocurre con suma frecuencia que la Cruz Roja se halla impedida de poder disponer oportunamente de su propiedad y cuya inversión le es de suma urgencia para mantener en forma regular los servicios que le están encomendados.

A fin de remediar tal estado de cosas, se hace necesario dictar una ley que disponga que los fondos de la Cruz Roja provenientes de contribuciones o impuestos que se los han concedido, sean puestos directamente a disposición de ella, como ha ocurrido, por ejemplo, con el Cuerpo de Bomberos respecto de los fondos que le dio la ley 12.027. En efecto, el artículo 2º de esta ley prescribe que los recursos provenientes de la contribución del artículo 1º serán depositados por el Tesorero Comunal correspondiente dentro de treinta días de percibidas en una cuenta corriente especial que se abrirá en el Banco del Estado de Chile a nombre del Cuerpo de Bomberos de la República y sobre la cual sólo podrá girar el Superintendente de Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

En el caso de la Cruz Roja Chilena la atribución de girar sobre esos fondos corresponde a su Presidente.

En consecuencia, tengo el honor de proponeros el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Los fondos provenientes de las contribuciones o impuestos de cualquiera naturaleza que las leyes otorguen o hayan otorgado total o parcialmente a la Cruz Roja Chilena, serán depositados por el Tesorero Comunal que los reciba, dentro de los treinta días siguientes

a su percepción, en la cuenta corriente que tiene el Comité Central de la Cruz Roja Chilena en el Banco del Estado de Chile Oficina Principal de Santiago y sobre la cual sólo podrá girar el Presidente de esta institución o quien lo subrogue o reemplace”.

(Fdo.): *Guillermo Pérez de Arce.*